

DENOMINACION	Nº	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA	CONVENIO
Actividad temporal/dedicación parcial					
Limpiadoras	4	E			
Auxiliar Administrativo	1	D	C2		
Auxiliar de Biblioteca	1	D	C2		
Convenio INAEM	2				Según Convenio

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

El presente expediente se halla a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Lalueza, a 13 de marzo de 2009.- El alcalde, Daniel Pérez Vizcarra.

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

1951

ANUNCIO

Esta Corporación municipal en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2009, adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en «Urbanización de la Plaza Mayor», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Albalate de Cinca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras
 - b) Descripción del objeto: Urbanización de la Plaza Mayor
 - c) Perfil de Contratante: albalate.al.dehuesca.es
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.
4. Precio del Contrato. Precio 172.465,75 Euros, y 27.594,52 euros IVA.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 12 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: Paobal Albalate S.L.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 200.060,27. €(IVA incluido)

En Albalate de Cinca, a 13 de marzo de 2009.- La alcaldesa, Mª Sagrario Sender Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

1952

DECRETO DE ALCALDIA 49/2009

En la Villa de Sariñena, siendo el día trece de marzo de dos mil nueve, en uso de las facultades que a esta Alcaldía confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), el artículo 41 de R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el art. 30.1 de la Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Resultando que es notorio que las personas que se relacionan a continuación no residen en los domicilios en los que figuran empadronados de este municipio. Considerando lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por decreto 346/2002, de 19 de noviembre, por la presente RESUELVO:

Incoar expediente de Baja de Oficio por la inscripción indebida en el padrón de habitantes de:

OCTAVIANARINTON

Conceder audiencia a los interesados en el plazo de diez días para que aleguen las reclamaciones que estimen oportunas y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

La alcaldesa, Lorena Canales Miralles.

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

1953

EDICTO

Por HNOS. VILAS LECINA, S.L., se ha solicitado la Licencia municipal para la Apertura de la Actividad dedicada a Ferrería y Taller de Herrería, con emplazamiento en Calle Joaquín Costa, nº18, de Graus.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en el Art. 65 de la Ley 7/06 de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón y demás normativas complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito en la Secretaría Municipal, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Graus, a 12 de marzo de 2009.- La alcaldesa, Mª Victoria Celaya Coscolluela.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

1954

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2.009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «DERRIBO Y EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO» lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Castro.
 - b) Dependencia que tramita el expediente:
 - c) Número de expediente: 02/08
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: «DERRIBO Y EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO»
 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Precio del Contrato. Precio: 61.487,93 euros y 9.838,07 euros de IVA.
 5. Adjudicación Provisional.
 - a) Fecha: 18 de marzo de 2.009.
 - b) Contratista: CONSTRUCCIONES MARIANO BARDAJI; S.L.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 61.487,93 euros y 9.838,07 euros de IVA.
- En La Puebla de Castro, a 18 de marzo de 2009.- El alcalde, Javier Altemir Fantova.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1957

BASES DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA

El Ayuntamiento de Fraga, por acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2009 acordó efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas para distintos programas a realizar en la ciudad de Fraga en el año 2007. Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002.

Los programas para los que puede solicitarse subvención son los siguientes:

- 1- Actividades deportivas
- 2- Actividades de asociaciones de madres y padres de alumnos
- 3- Actividades culturales
- 4- Actividades juveniles
- 5- Actividades sociosanitarias

NORMATIVA COMÚN A TODAS LAS SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2009

Además de las condiciones particulares de cada una de las convocatorias, todas las solicitudes se ajustarán a la siguiente normativa común:

1- COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones son compatibles con otras convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada, siempre que el total de las ayudas recibidas no exceda el coste total de la actividad.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada

2- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Fraga, sito en el edificio administrativo del Paseo Barrón-Cegonyer, nº 11, 22.520 Fraga, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC.